

En relación con la solicitud de acceso a la siguiente información pública formulada [REDACTED] con número de registro de entrada nº 2026001116, expediente 2026/SIP_01/00001:

“ . Número de viviendas propiedad de la SAREB en Fuenlabrada, relación por Junta de Distrito y dirección de las mismas”

Considerando que la solicitud debe tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre De Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen gobierno y a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la solicitud reúne los requisitos exigidos en los artículos 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno, y 38 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el informe emitido por D. Javier Bueno Feito, Técnico Superior Jurídico, y en virtud de las competencias atribuidas.

RESUELVO

PRIMERO.- Se informa que procede que inadmitir la solicitud, en base al artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ya que la información solicitada no obra en poder del sujeto al que se dirige.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

En la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo: **Raquel Pérez Estébanez.**

Concejala de Innovación, Transparencia y Protección de datos

CSV (Código de Verificación Segura)		Fecha	23/01/2026 12:36:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL PEREZ ESTEBANEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede	Página	1/1	